

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### RESOLUCION N° 573

Santa Fe, 27 de setiembre de 2010.

#### VISTO:

El expediente N° 00312-0006302-5, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales, Categoría 9 Agrupamiento Administrativo de la Administración Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo correspondiente al tramo de conducción de la Administración Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, se encuentra vacante;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E han dado su conformidad a los perfiles del puesto a concursar y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integraran el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales, Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo de la Administración Provincial de Proyectos de Inversión y financiamiento Externo.

ARTICULO 2°- La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA  
Ministro de Economía

#### ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Economía-Administración Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo.

Cargo a cubrir: Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo - Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

Lugar de prestación de Servicios: Avda. Arturo Illia 1151-8° Piso.

Horario de trabajo: según reglamentación vigente.

Misión:

Coordinación técnica de las etapas de preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y todo lo referente al proceso licitatorio de los proyectos hasta la etapa de adjudicación y firma de la contratación pertinente. Coordinación en la formulación técnica de proyectos y monitoreo de la ejecución de los mismos.

Funciones:

Preparar los Pliegos de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a las disposiciones de los Organismos Internacionales en la materia.

Preparar la tramitación administrativa que disponga la realización del llamado y la aprobación de los pliegos, como asimismo, los proyectos de las disposiciones de la adjudicación.

Participar de los actos licitatorios, coordinando técnicamente el mismo con las actuaciones posteriores a él.

Preparar la documentación pertinente de las actuaciones que conduzcan a la precalificación como a la preadjudicación a ser elevada al Coordinador Ejecutivo del Programa.

Asistir al Coordinador Ejecutivo en todo lo atinente al proceso licitatorio que cuente con financiamiento internacional.

Participar, junto con organismos provinciales de competencia, en la elaboración de proyectos de inversión, tanto de obras, como los destinados a fortalecer y mejorar el funcionamiento de las instituciones.

Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las contrataciones con los organismos de crédito internacionales y nacionales, en base a sistemas de ejecución de planes e informes sobre adquisiciones.

Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo aprobados.

Intervenir en todo lo referente al control de certificaciones y sus redeterminaciones de precios.

Emitir informes técnicos de avance de la ejecución de contratos, con información referida a aspectos técnicos y económicos de los proyectos.

Perfil de Conocimientos:

- Título y experiencia: Universitario en la rama de las ingenierías, arquitectura y ciencias económicas (excluyente).

Acreditar preferentemente, experiencia en las etapas de preparación, coordinación y control de procesos licitatorios en base a metodologías de los organismos de crédito internacionales y nacionales.

Poseer preferentemente, experiencia en la coordinación de equipos interdisciplinarios para la ejecución de proyectos de inversión, financiados con Organismos Internacionales y Nacionales de Crédito, así como en sistemas de seguimiento, monitoreo y ejecución de planes de adquisiciones.

- Cursos de Especialización, Actualización o Posgrado: Acreditar preferentemente capacitación específica en formulación y evaluación de proyectos de inversión; normas,

procedimientos y sistemas de ejecución de planes de adquisiciones correspondientes a programas con financiamiento de organismos de crédito internacional.

Los requisitos fijados precedentemente se encuentran en consonancia con los requerimientos establecidos por el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial Provincial (PIVIC) aprobado por Ley N° 12515 y del Programa de Infraestructura Vial Santa Fe aprobado por Ley N° 12653 y Decreto N° 2011/06 modificado por Decreto N° 113/08.

Conocimientos Generales:

Decreto N° 10204/58 Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

Ley N° 8525 - Estatuto para la Administración Pública Provincial.

Convenios de Préstamo con organismos internacionales de crédito.

Manuales Operativos de los Programas de Infraestructura Vial Provincial y de Infraestructura Vial Santa Fe.

Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Normas de redeterminaciones de precios de contratos.

Normas legales provinciales que instrumentan los programas que se encuentren en proceso de ejecución en el ámbito de la Administración Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, a saber:

Decreto N° 4054/94 modificado por su similar N° 1629/95

Decreto N° 038/91

Ley N° 12.515 - Convenio de Préstamo y Convenio de Préstamo Subsidiario- Programa de Infraestructura Vial Provincial

Ley N° 12.653 y Decretos N° 2011/06 y modificatorio 0113/08 - Programa de Infraestructura Vial Santa Fe.

Resolución Conjunta N° 225/08 ME y N° 152/08 MOP y V.

Características Personales y/o Experiencia:

Liderazgo para el cambio.

Pensamiento Estratégico, capacidad analítica.

Marcada Capacidad de Trabajo y de Gestión.

Idoneidad para el puesto.

Responsabilidad y Compromiso.

Integridad, honestidad y ética.

Orientación al trabajo por resultados.

Capacidad para la resolución de problemas.

## **ANEXO II**

### **COMPOSICION DEL JURADO**

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES

Titulares:

1) El señor Subsecretario de Proyectos de Inversión y financiamiento Externo Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE.

2) El señor Administrador Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo Lic. CESAR AUGUSTO IZA FARJE.

3) El señor Director General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos C.P.N. SERGIO DANIEL NICOLAU.

4) La señora Jefe de Contabilidad S.P.I.F.E. Ministerio de Economía C.P.N. MARTA SUSANA LAVANCHY.

5) El Señor PEDRO ALBERTO AIZENBERG, en representación de UPC.

6) El Señor ROMAN EDMUNDO MARTINEZ, en representación de UPCN.

7) El Señor HUGO del CORAZON de JESUS RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

8) El Señor SERGIO MARIO TIRELLI, en representación de ATE.

Suplentes:

1) El Señor Subsecretario Legal Dr. PABLO RANGEL.

2) El Señor Administrador Regional de Santa Fe C.P.N. HUGO GABRIEL ROSTI.

3) El Señor Director General del Programa Municipal de Inversiones C.P.N. JUAN JOSE MASPONS.

4) El Señor Director General de Despacho y Servicio Interministerial Dr. ERNESTO GASPAS FRANCISCO LUNA.

5) El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.

6) El Señor LEONARDO CARRERAS, en representación de UPCN.

7) La Señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.

8) La Señora MONICA GHIGLIA, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

Administración Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151-8° Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Desde el día 11/11/2010 hasta el 25/11/2010 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 04/11/2010 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia. Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del

puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria. Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 26/11/2010, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

<b>PUNTAJE</b>				<b>PUNTAJE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>COMPONENTES</b>		
		1.1 Educación Formal		20
40	1. Estudios y Capacitación específica	1.2.1. Cursos		
		1.2. Capacitación específica	1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	20
		2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	
			2.1.2. En la Administración Provincial	25
60	2. Antecedentes laborales	2.2. Desempeño	2.1. Actual específico	2.2.2.
Ultimos			5 años	20
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros		5

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

Fecha: A partir 06/12/2010, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: A partir del 13/12/2010, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Illía 1151-6° Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha: A partir del 22/12/2010, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe. Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación Personalidad	20%
Entrevista Persona	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C            5280            Oct. 15

---

### **RESOLUCION N° 583**

Santa Fe, 29 de setiembre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00301-0060735-9 y agregados Nros. 00301-0060736-0 y 00301-0060737-1, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo de la Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2069/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la citada repartición procediendo a la creación de diversos cargos a los efectos de dotar a la misma de los puestos que resultaran necesarios para cumplir su cometido;

Que con posterioridad por Decreto N° 1027/09, se asignaron dichas funciones y se reconoció el pertinente suplemento por subrogancia a diversos agentes de la repartición;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61° del Decreto 2695/83 y a los efectos de la cobertura definitiva de los cargos vacantes, corresponde llevar a cabo un Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integran el Jurado del Concurso con miembros titulares y

suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 que faculta al titular la de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Tesorería General de la Provincia que a continuación se detallan:

- Subdirector General de Normas y Sistemas-Pagos-Auditoría de Balances, Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo.
- Coordinador de Normalización y Sistematización de Procesos, Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.
- Coordinador de Gestiones Especiales y con el Sector Privado, Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.
- Jefe de Departamento Operaciones, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA  
Ministro de Economía

#### ANEXO I

Dirección: Tesorería General de la Provincia

Cargo a cubrir: Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Normas y Sistemas-Pagos-Auditorías de Balances

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illía 1151, 7mo Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### MISIONES DEL PUESTO:

Asistir al Tesorero General y Subtesorero General en sus funciones; confeccionar circulares e instructivos; auditar y firmar conjuntamente con el Tesorero General o Subtesorero General los Balances de Movimientos de Fondos (BMF); recibir y responder los requerimientos formulados por la Delegación Fiscal y otros estamentos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; promover, coordinar y controlar el proceso de implantación del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

#### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

- Asistir al Tesorero General y Subtesorero General, en lo que respecta a funciones y



firma de movimientos financieros, documentos de gestión y demás comprobantes o elementos que requieran intervención firmada.

- Auditoría y firma conjunta con Tesorero General o Subtesorero General de Balances Mensuales de Movimientos de Fondos de la Tesorería General, en cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- Disponer los pagos en base a los cronogramas establecidos por la Secretaría de Hacienda.

- Controlar la ejecución del proceso de implantación del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

- Coordinar las actividades de la Unidad de Implantación y Mantenimiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera.

- Controlar la ejecución financiera.

- Dirigir la redacción, confección y difusión de circulares e instructivos.

- Supervisar los movimientos de ingresos y egresos diarios y verificar la actualización en tiempo real de los registros de movimientos bancarios de las Tesorerías ministeriales.

- Verificar la ejecución de controles que aseguren la inexistencia de saldos ociosos.

- Supervisar los pagos a la orden de cuentas de terceros.

- Supervisar toda otra operación del Tesoro Provincial.

Conocimientos generales:

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

- Ley N° 12.817 de Ministerios; y su reglamentación.

- Ley N° 11388 y concordantes

- Normas del TCP relacionadas con los aspectos renditivos.

- Ley de Cheques Nro. 24.452.

- Decreto N° 156/03

- Custodia de títulos y valores (normativa y trámites).

- Código Fiscal (articulado referido a pagos de la Administración Pública).

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Ley de Creación del F.U.C.O. N° 8973 y normas modificatorias.

Requisitos de estudios, estudios y/o experiencia:

- Título de Contador Público (excluyente).

- La búsqueda está orientada, a un profesional con sólida formación en el campo de la administración y acreditada experiencia en la implantación y control de tecnologías de información en el ámbito público.

- Cursos de especialización relacionados con las funciones a cumplir (no excluyente)

- Conocimientos técnicos específicos en el SIPAF (no excluyente)

Características personales y competencias:

- Liderazgo

- Delegación

- Iniciativa y Dedicación

- Coordinación de áreas funcionales

- Equilibrio Emocional

## **ANEXO I**

Dirección: Tesorería General de la Provincia

Cargo a cubrir: Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación de Normatización y Sistematización de Procesos.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illía 1151, 7mo Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### MISIONES DEL PUESTO:

Apoyar en la implantación del SIPAF. Supervisar a las unidades operativas periféricas de tesorerías centralizadas y descentralizadas y la conciliación de cuentas bancarias oficiales.

#### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

- Atender las consultas de usuarios de SIPAF.
- Instruir y apoyar operativamente a jurisdicciones en proceso de implantación de SIPAF.
- Supervisar las unidades operativas periféricas de tesorerías centralizadas y descentralizadas, sus registros y los movimientos bancarios de sus cuentas.
- Supervisar la conciliación de cuentas bancarias oficiales.
- Ejecutar el proceso de implantación del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Llevar a cabo la redacción, confección y difusión de circulares e instructivos.
- Realizar toda otra operación que le encomiende la superioridad.

#### Conocimientos Generales:

- . Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nro. 12.510.
- Decreto Reglamentario 1387/09.
- Ley de Cheques Nro. 24.452.
- Ley de creación del F.U.C.O. N° 8973 y normas modificatorias.
- . Ley de Ministerios N° 12.817.
- Código Fiscal (articulado referido, a pagos de la Administración Pública).
- . Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- . Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

#### Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

- . Estudios secundarios completos (excluyente).
- . Conocimientos Técnicos específicos en el SIPAF (no excluyente)

#### Características personales y competencias:

- . Trato amable y respetuoso.
- . Liderazgo para el cambio.
- . Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- . Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- . Profunda responsabilidad y compromiso.
- . Integridad, honestidad y ética.
- . Iniciativa, creatividad e innovación.
- . Orientación al trabajo por resultados.
- . Capacidad para la resolución de problemas y conflictos.

### **ANEXO I**

Dirección: Tesorería General de la Provincia

Cargo a cubrir: Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación de gestiones

especiales y con el Sector Privado.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Mía 1151, 7mo Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### MISIONES DEL PUESTO

Tramitar y controlar las gestiones especiales, pagos a terceros y a demás entes externos públicos y privados. Administrar la constitución de fianzas y actualizar el registro de cuentas bancarias de beneficiarios.

#### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

- . Preparar y realizar los pagos a terceros.
  - Liquidar y pagar las retenciones y aportes.
  - . Custodiar títulos y valores de la Administración Central y de terceros a su cargo.
  - . Recepcionar, registrar, tramitar y archivar los embargos, cesiones y todo otro trámite que afecte la gestión de pagos a terceros.
  - . Administrar la constitución y vigencia de fianzas. Verificar la inexistencia de causales de nulidad de fianzas.
  - . Actualizar el registro de cuentas bancarias de beneficiarios.
  - . Llevar a cabo las actividades de preparación, ejecución y registración de la totalidad de las gestiones de recaudación y pagos.
  - . Administrar las cuentas corrientes bancarias oficiales: administración del Padrón de Cuentas Corrientes Oficiales del Sector Público Provincial no Financiero (Ley 12.510, art. 51).
  - . Emitir y rescatar los documentos destinados a cubrir deudas.
  - Realizar toda otra operación del Tesoro Provincial.
- Conocimientos Generales:
- . Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.
  - Decreto Reglamentario 1387/09.
  - . Ley de Cheques Nro. 24.452.
  - . Dto. 3159/93 y normativa modificatoria.
  - . Custodia de títulos y valores (normativa y trámites).
  - . Código Fiscal (articulado referido a pagos de la Administración Pública).
  - . Conocimiento de las competencias de la TGP en pagos a terceros.
  - . Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
  - . Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

#### Requisitos, estudios y/o experiencias:

- Estudios secundarios completos (excluyente).
- Conocimientos técnicos específicos en el SIPAF (no excluyente).

#### Características personales y competencias:

- . Trato amable y respetuoso.
- . Liderazgo para el cambio.
- . Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- . Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- . Profunda responsabilidad y compromiso.
- . Integridad, honestidad y ética.
- . Iniciativa, creatividad e innovación.
- . Orientación al trabajo por resultados.
- . Capacidad para la resolución de problemas.

## ANEXO I

Dirección: Tesorería General de la Provincia  
Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe Departamento Operaciones.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illía 1151, 7mo Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

### MISIONES DEL PUESTO:

Dirigir y controlar los movimientos financieros. Programación de la ejecución presupuestaria.

### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO:

. Disponer los pagos en base a los cronogramas establecidos por la Secretaria de Hacienda.

. Coordinar y controlar la totalidad de las gestiones financieras.

. Proponer medios de pago y evaluar alternativas de cancelación de obligaciones.

. Disponer inversiones temporarias de fondos inmovilizados, e intervenir, emitiendo opinión técnica previa, en las inversiones temporarias de fondos inmovilizados de las diferentes Jurisdicciones y entidades que constituyen el F.U.C.O. y de las cuentas del Tesoro Provincial.

. Controlar la preparación de informes relacionados con la administración de fondos.

. Controlar la recaudación de los recursos del Tesoro Provincial

. Supervisar la recaudación y requerir a los organismos recaudadores toda la documentación e información necesaria.

. Entender en la ejecución de los embargos, cesiones, mandatos registro de poderes.

. Custodiar la documentación respaldatoria de operaciones financieras.

. Controlar la emisión, distribución e inutilización de los valores fiscales.

. Registrar las participaciones y contribuciones liquidadas a las Municipalidades y Comunas.

. Llevar a cabo la ejecución financiera.

. Realizar toda otra tarea que le encomiende la superioridad.

### Conocimientos generales:

. Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nro. 12.510 (Capítulo II - Tesorería y Gestión Financiera).

• Decreto Reglamentario 1387/09.

• Ley de Cheques Nro. 24.452.

• Ley de creación del F.U.C.O. N° 8973; y normas modificatorias.

• Conocimiento de la normativa aplicable a la custodia de Títulos Valores

• Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

• Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

### Requisitos, estudios y/o experiencia:

. Título Secundario (excluyente).

### Características personales y competencias:

. Trato amable y respetuoso.

Liderazgo para el cambio.

Pensamiento estratégico, habilidad analítica.  
Marcada capacidad de trabajo y de gestión.  
Profunda responsabilidad y compromiso.  
Integridad, honestidad y ética.  
Iniciativa, creatividad e innovación.  
Orientación al trabajo por resultados.  
Capacidad para la resolución de problemas y conflictos.

## **ANEXO II**

### **COMPOSICION DEL JURADO**

El Jurado estará integrado cargos de la siguiente manera:

Presidente:

Señor Subsecretario Legal Dr. Pablo Rangel.

Titulares:

- 1) El Señor Tesorero General de la Provincia: Dn. Carlos Alberto Rojas
- 2) La Señora Directora General de Presupuesto a/c: C.P.N. Stella Maris Rodríguez
- 3) El Señor Subsecretario de Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: Ing. José María Velázquez
- 4) El Señor Director General de Despacho y Servicio Interministerial a/c: Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna
- 5) La Señora Mónica Paya, en representación de U.P.C.N.
- 6) El Señor Pedro Alberto Aizenberg, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Roberto Francucci, en representación de U.P.C.N.
- 8) El Señor Mario Sergio Tirelli, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- 1) La Señora Directora General de Asesoría Letrada: Dra. Magdalena Guadalupe de Paul
- 2) El Señor Sub-Director General de Presupuesto a/c: Dn. Alejandro Epelbaum
- 3) El Señor Director de la Dirección Provincial de Infraestructura, LIC. Martín Pablo Degradi.
- 4) La Señora Directora General de Recursos Humanos de la Provincia: C.P.N. Mónica T. de Battistella
- 5) El Señor Hugo Rodríguez, en representación de U.P.C.N.
- 6) El Señor Osvaldo José Bonadeo, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Gaspar Sánchez, en representación de U.P.C.N.
- 8) La Señora Patricia Monica Rudel, en representación de A.T.E.

### **LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION**

- Tesorería General de la Provincia, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 7mo. Piso - Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.
- Desde el día 25/10/10 hasta el 05/11/10 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para todos los cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 18/10/10 y la

inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 08/11/10 para todos los cargos.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.

Hora: A partir de las 8 horas, para todos los cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la

siguiente  
manera:

<b>PUNTAJE</b>				<b>PUNTAJE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>COMPONENTES</b>		
		1.1 Educación Formal		20
40	1. Estudios y Capacitación específica	1.2.1. Cursos		
		1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	20	
		2.1.1. En el organismo		
	2.1. Posición escalafonaria	2.1.2. En la Administración Provincial		25
60	2. Antecedentes laborales	2.2. Desempeño	2.1. Actual específico	2.2.2.
Ultimos			5 años	20
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros		5
		2.5. Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 16/11/10.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 25/11/10, para todos los cargos. El horario se confirmará por el jurado del Concurso y se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Lugar: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Illía 1151-6° Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 9/12/10, para todos los cargos.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos. Se notificará oportunamente a los postulantes.

Hora: A partir de las 8 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación Personalidad	20%
Entrevista Persona	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C.- 5281 Oct. 15

---

## RESOLUCION Nº 584

Santa Fe, 29 de setiembre de 2010.



VISTO:

El expediente N° 00312-0006167-0, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir los cargos vacantes de Director y Subdirector General, Categorías 9 y 8, respectivamente, ambas del Agrupamiento Administrativo dependientes la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Categorías corresponden al tramo de conducción de la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, las que se encuentran vacantes y corresponden a cargos de máxima jerarquía de la repartición, cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de la misma, como así también del Ministerio;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5;

Que por tratarse de una Unidad Rectora, y en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 250° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado deberá tenerse en cuenta que para ambos cargos les será de aplicación la normativa que se dicte para los Organos Rectores, de conformidad a lo acordado en Acta Paritaria Central;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integraran el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal que a continuación se detallan:

- Director General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo.
- Subdirector General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación

fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Establecer que para ambos cargos les será de aplicación la normativa que se Dicte para los Organos Rectores de conformidad a lo acordado por Acta Paritaria Central.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA  
Ministro de Economía

## **ANEXO I**

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo - Director General

Dirección: Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illía 1151,8° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

### **MISIONES DEL PUESTO:**

Asesorar a los niveles políticos, teniendo el conocimiento integral del conjunto de normas y procedimientos que regulan la información, administración y percepción del conjunto de ingresos tributarios y no tributarios con incidencia económica o financiera en el presupuesto del Estado Provincial, proponiendo metodologías orientadas a la concreción de políticas para la obtención de nuevas fuentes de ingresos así como la optimización de las existentes. De igual forma, se estimaran los ingresos tributarios de origen provincial y nacional que conforman el Presupuesto de la Provincia, de acuerdo a parámetros establecidos por la autoridad superior.

### **FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO**

- Formular metodologías para la concreción de políticas orientadas a la obtención de nuevas fuentes de ingresos y optimizar las existentes.
- Participar en el diseño de las políticas globales de recursos de acuerdo a las pautas que le fija la autoridad superior, asesorando respecto de las distintas modalidades de tributación y recaudación.
- Realizar los estudios, análisis y relevamientos pertinentes de la evolución de los distintos tipos de recursos e ingresos públicos, de manera tal de estimar con la mayor precisión posible los ingresos futuros del Presupuesto Provincial.
- Asesorar a la representación de la Provincia, ante la Comisión Federal de Impuestos respecto de las relaciones fiscales entre provincias y el Gobierno Nacional así como realizar los estudios pertinentes.
- Entender, conjuntamente con los organismos provinciales competentes, en el análisis y evaluación de las normas de regulación del régimen impositivo provincial, procedimientos generales y los resultados obtenidos en las recaudaciones provinciales;
- Investigar la incidencia económica-financiera del sistema tributario sobre los grupos sociales, regiones, sectores productivos.
- Evaluar la incidencia sobre las finanzas provinciales de los regímenes de incentivo fiscal, promociones y exenciones, emergencia y desastre económico y toda aquella, situación que modifique la expectativa de recaudación prevista.
- Entender en todo lo concerniente a la legislación sobre coparticipación de impuestos a Municipios y Comunas y cualquier otra que tenga incidencia económica o financiera para

el sector público provincial.

. Intervenir en todo lo concerniente a la legislación sobre coparticipación de impuestos nacionales a la Provincia, controlando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente.

#### CONOCIMIENTOS

. Ley N° 23.548 y sus modificatorias.

. Decreto N° 705/03. Participación que le corresponde a CABA por aplicación del artículo 8 de la Ley N° 23.548.

#### PACTOS FISCALES:

• Pacto I (12/08/1992): Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.

• Pacto II (12/08/1993): Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

#### COMPROMISOS FEDERALES:

. Ley N° 25.235 - Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999.

. Ley N° 25.400 - Compromiso Federal para el Crecimiento y Disciplina Fiscal del 2000.

• Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Firmado el 27 de Febrero 2002. Ley N° 25.570 - Ratificación del acuerdo Nación-Provincia del 27/02/02.

. Esquema de distribución de Recursos Nacionales a Provincias. Laberinto de coparticipación Federal de Impuestos.

. Decreto N° 1399/01 y sus consecuencias en la distribución de recursos nacionales al conjunto de provincias.

. Noción de las Resoluciones Generales Interpretativas de la Comisión Federal de Impuestos y sus efectos.

. Noción de la estructura de las estadísticas mensuales y anuales de AFIP.

. Estructura de la información diaria de distribución de recursos nacionales del BNA.

. Estructura de las planillas de distribución de Recursos Nacionales de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

. De las principales disposiciones del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe Ley N° 3456 y modificatorias.

. Ley de adhesión de la Provincia de Santa Fe al Convenio Multilateral.

. Ley de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 9.585/85 y modificatorias Ley N° 12.814/07.

. Artículo 107° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 10.989/93, Ley N° 12.854 sobre valuaciones fiscales y modificatorias, referidas al Impuesto Inmobiliario.

. Contenido principal de la información estadística elaborada por el INDEC - IPEC: indicadores tales como PBI, PBG, composición de cada uno de ellos por sectores.

. Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

. Decreto - Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

#### REQUISITOS, ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

Título de Contador Público Nacional.

Conocimientos matemáticos y estadísticos, necesarios para la realización de estimaciones.

Los mismos refieren fundamentalmente a regresión múltiple: estimación por mínimos cuadrados determinando sus supuestos. Conocimiento del poder explicativo de la ecuación de regresión múltiple. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis.

Preferentemente con antecedentes en estudios de especializaciones económicas o de finanzas públicas (no excluyente). La preferencia de esta especialización, es necesaria de incorporar, porque para el cargo no es lo mismo - aún cuando pueda llegar a tener el

mismo puntaje- cualquier especialización, por ejemplo una especialización en contabilidad, en administración de empresas o en concursos y quiebras.

Manejo de las herramientas que permiten realizar el análisis de series de tiempo de manera tal de poder realizar predicciones, conociendo los componentes de las series de tiempo (fundamentalmente las que refieren a tributos).

Conocimiento vasto en regímenes de coparticipación y Federalismo Fiscal.

Conocimientos sobre Tributación Provincial, particularmente las que refieran a jurisdicciones en la que los recursos propios respecto de los totales participen más de un 30%.

#### CARACTERISTICAS PERSONALES

Pensamiento estratégico.

Capacidad de análisis, espíritu crítico e innovador.

Capacidades personales y técnicas para ejercer la autoridad por reconocimiento.

Capacidad para la resolución de problemas.

Capacidad de trabajo y de gestión.

### ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General

Dirección: Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illía 1151,8° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### MISIONES DEL PUESTO:

Asesorar a los niveles políticos, teniendo el conocimiento integral del conjunto de normas y procedimientos de los ingresos tributarios y no tributarios con incidencia económica o financiera en el presupuesto del Estado Provincial, realizando estudios y análisis de la evolución de los distintos tipos de recursos e ingresos públicos con el objetivo de la optimización de las fuentes de ingresos existentes.

Proyectar los recursos de origen provincial y nacional que conforman el Presupuesto de la Provincia.

#### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- . Plantear métodos para obtener nuevas fuentes de ingresos, optimizando las existentes.
  - Asesorar respecto de las distintas modalidades de tributación y recaudación.
- . Intervenir en lo que refiera a la normativa sobre los recursos provinciales, propiciando y coordinando las distintas modalidades de tributación y recaudación.
  - Estudiar, analizar y relevar la evolución de los distintos tipos de recursos e ingresos públicos, evaluando sus variaciones.
  - Asesorar a la representación de la provincia, ante la Comisión Federal de Impuestos respecto de las relaciones fiscales entre provincias y con el Gobierno Nacional.
  - Entender, conjuntamente con los organismos provinciales competentes, en el análisis y evaluación de las normas de regulación del régimen impositivo provincial, procedimientos generales y los resultados obtenidos en las recaudaciones provinciales;
  - Observar y valorar las normas de regulación del régimen impositivo provincial, los procedimientos generales utilizados así como los resultados obtenidos.
- . Evaluar la incidencia económica-financiera del sistema tributario sobre los grupos sociales, regiones, sectores productivos.

- . Determinar la incidencia sobre las finanzas provinciales de los regímenes de incentivo fiscal, promociones y exenciones, emergencia y desastre económico y cualquier otra situación que modifique la expectativa de recaudación prevista.

- . Intervenir en todo lo concerniente a la legislación sobre coparticipación de impuestos nacionales a la Provincia, controlando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente.

#### CONOCIMIENTOS

- . Ley N° 23.548 y sus modificatorias.

- . Decreto N° 705/03. Participación que le corresponde a CABA por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548.

#### - PACTOS FISCALES:

- . Pacto I (12/08/1992): Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.

- Pacto II (12/08/1993): Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

#### COMPROMISOS FEDERALES:

- Ley N° 25.235 - Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999.

- Ley N° 25.400 - Compromiso Federal para el Crecimiento y Disciplina Fiscal del 2000.

- Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Firmado el 27 de Febrero 2002. Ley N° 25.570 - Ratificación del acuerdo Nación-Provincia del 27/02/02.

- . Esquema de distribución de Recursos Nacionales a Provincias. Laberinto de coparticipación Federal de Impuestos.

- . Decreto N° 1399/01 y sus consecuencias en la distribución de recursos nacionales al conjunto de provincias.

- . Noción de las Resoluciones Generales Interpretativas de la Comisión Federal de Impuestos y sus efectos.

- . Noción de la estructura de las estadísticas mensuales y anuales de AFIP.

- . Estructura de la información diaria de distribución de recursos nacionales del BNA.

- . Estructura de las planillas de distribución de Recursos Nacionales de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

- . De las principales disposiciones del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe Ley N° 3.456 y modificatorias

- . Ley de adhesión de la Provincia de Santa Fe al Convenio Multilateral.

- . Ley de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 9.585/85 y modificatorias Ley N° 12.814/07.

- . Artículo 107° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 10.989/93, Ley N° 12.854 sobre valuaciones fiscales y modificatorias, referidas al Impuesto Inmobiliario.

- . Contenido principal de la información estadística elaborada por el INDEC - IPEC: indicadores tales como PBI, PBG, composición de cada uno de ellos por sectores.

- . Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- . Decreto - Acuerdo N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

#### REQUISITOS, ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- . Título de Contador Público Nacional.

- . Conocimientos matemáticos y estadísticos, necesarios para la realización de estimaciones.

- . Conocimiento sobre Impuestos Locales, así como la normativa de Convenio Multilateral.

- . Formación en regímenes de coparticipación y Federalismo Fiscal.

- . Conocimientos sobre impuestos Locales, así como la normativa de Convenio

Multilateral.

#### CARACTERISTICAS PERSONALES

- . Habilidad para plantear estrategias.
- . Experiencia para investigar y evaluar información, de manera tal de poder organizar y mantener sistemas de información, interpretando y comunicando.
- . Idoneidad y liderazgo para la conducción de personal a cargo.
- . Capacidad para actuar con responsabilidad, dedicación al trabajo, colaboración e iniciativa.
- . Espíritu creativo e innovador

### **ANEXO II**

#### COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado para ambos cargos de la siguiente manera:

Presidente: El Señor Secretario de Administración Financiera Institucional C.P.N. Pablo Andrés Olivares.

Titulares:

- 1) El Señor Subsecretario de Ingresos Públicos: C.P.N. Sergio Beccari
- 2) La Señora Directora Provincial de Técnica Tributaria: Dra. Margarita Zabalza
- 3) El Señor Director General de Estadística Hacendal: C.P.N. Américo Demaría
- 4) La Señora Directora General de Presupuesto: Stella Rodríguez
- 5) La Señora Mónica Paya, en representación de U.P.C.N.
- 6) El Señor Hugo Del Corazón De Jesús Rodríguez, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Pedro Alberto Aizenberg, en representación de U.P.C.N.
- 8) El Señor Marcelo Delfor, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- 1) El Señor Secretario de Hacienda: C.P.N. Carlos Fernández
- 2) El Señor Subsecretario General Dr. Rangel
- 3) El Señor Director General de Despacho y Servicio Interministerial Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna
- 4) La señora Contadora General de la Provincia C.P.N. Cristina Gonnet
- 5) El Dr. Roberto Francucci, en representación de U.P.C.N.
- 6) El Señor Gaspa Sánchez, en representación de U.P.C.N.
- 7) El Señor Osvaldo José Bonadeo, en representación de U.P.C.N.
- 8) La Señora Mónica Ghiglia, en representación de A.T.E.

#### LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN

• Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 8vo. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos.

. Desde el día 05/11/2010 hasta el 19/11/2010 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para ambos cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con

ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley Nº 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 29/10/2010 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 22/11/2010 para ambos cargos, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la

siguiente manera:

PUNTAJE		COMPONENTES		PUNTAJE
TOTAL	ITEM			
		1.1 Educación Formal		20
40	1. Estudios y Capacitación específica	1.2.1. Cursos	1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	20
		2.1.1. En el organismo	2.1.2. En la Administración Provincial	25
60	2. Antecedentes laborales	2.2. Desempeño 2.1. Actual específico	2.2.2.	20
Ultimos		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros		5
		2.5. Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 07/12/2010, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la Cantidad de participantes inscriptos, para ambos cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 01/03/2011 en fecha y horario a determinar por el jurado.

Lugar: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Illía 1151-6° Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.



Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 01/03/2011 en fecha y horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos. Se notificará oportunamente a los postulantes.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación Personalidad	20%
Entrevista Persona	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C.- 5282 Oct. 15

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO**

**RESOLUCION Nº 0572**

SANTA FE, 06 de octubre de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00101-0178955-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, promueve las acciones para proceder a la selección de personal", que permita cubrir dos cargos Categoría 7 - del Agrupamiento Piloto Aeronáutico del Estado Provincial - Comandante; y,

CONSIDERANDO:

que el Programa 27 - Actividad 00 - SERVICIOS AERONÁUTICOS, cuenta con Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 0995/06 y su modificatorio N° 3116/08;

que lo peticionado se origina ante la necesidad de dotar a Servicios Aeronáuticos, de los agentes necesarios para la correcta atención del parque aeronáutico provincial, ello en virtud de haberse producido bajas por jubilación ordinaria entre su personal, y ante la proximidad del retiro de agentes por idéntico motivo;

que la citada Repartición debe contar con personal altamente capacitado, con experiencia adquirida con horas de vuelo, habilitación para helicópteros y aviones, que permitan el eficiente desarrollo de las funciones propias de éste área, para lo cual resulta necesario efectuar un concurso abierto de antecedentes y selección, en virtud de los perfiles detallados en el Anexo I;

que la gestión puede resolverse conforme las previsiones del Artículo 4° del Decreto N° 0501/97;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Autorízase a realizar un Procedimiento de Selección para cubrir dos (2) cargos Categoría 07 del Agrupamiento Piloto Aeronáutico del Estado Provincial - Comandante en Servicios Aeronáuticos - dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

ARTICULO 2° - Apruébanse los perfiles de puestos y el procedimiento de selección establecidos en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal, en un todo de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 3° - Créase el Comité de Selección, el que estará integrado por las autoridades designadas en la Planilla Anexo II que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 4° - Convócase a los interesados a participar del procedimiento de selección de personal en las condiciones y plazos establecidos en el Anexo II aprobado por la presente norma legal.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANTONIO BONFATTI  
Ministro de Gobierno  
y Reforma del Estado

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

#### Descripción de Funciones Esenciales del Puesto

I Cumplimentar las misiones asignadas por el Jefe de Operaciones y autorizadas por el Jefe de Servicios Aeronáuticos, siendo el responsable directo ante la Fuerza Aérea

Argentina de todo lo acontecido a bordo de la aeronave en vuelo como asimismo de su documentación y tripulación e informar al Jefe de Operaciones toda novedad ocurrida durante el vuelo asignado, ya sea de carácter personal, administrativa o de material aéreo.

I Cumplimentar y aprobar los cursos y programas de instrucción y entrenamiento ordenados por el Jefe de Operaciones y aprobados por el Jefe de Servicios Aeronáuticos.

I Mantener actualizada las habilitaciones psicofisiológicas y toda la documentación relativa a manuales de rutas, cartas, mapas aeronáuticos, etc.

Conocimientos

Dominio de idioma Inglés Técnico, especializado en el área correspondiente.

Licencia de piloto comercial con HVI de helicóptero o avión, según corresponda.

Licencia de Radio Operador restringido.

Conocimiento de Departamentos, Ciudades, Cabeceras de Departamentos, pistas y facilidades aeronáuticas en general.

Requisitos y Experiencia

Nacionalidad: Argentina.

Tener hasta 40 años de edad, no excluyente.

Residencia dentro de los 30 kilómetros del Aeropuerto de Sauce Viejo, no excluyente.

Poseer estudios secundarios completos (copia certificada).

Poseer Habilitación Psicofisiológica al día.

Poseer habilitación de vuelo de todos los aviones y helicópteros del Parque Aeronáutico Provincial (Avion Turbocomander 690 B Modelo 1979, Avión 2000 Beechcraft King Air B 200 Modelo 1997, Helicóptero Hughes 500 Modelo 1998 y Helicóptero Ecureuil AS 360 B2 Modelo 2006).

Presentación del Libro de Vuelo foliado por autoridad competente que acredite un mínimo de:

1. Para piloto de avión: un mínimo de 500 horas de vuelo totales.
2. Para piloto de helicóptero: un mínimo de 300 horas de vuelo totales.

## **ANEXO II**

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

Jurisdicción 11: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

Sector: Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica

Servicios Aeronáuticos

Puesto a Cubrir: Agrupamiento Piloto Aeronáutico del Estado Provincial -

Comandante en Servicios Aeronáuticos - Categoría 07 (2)

#### **1. Comité de Selección:**

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

**PRESIDENTE:** Secretario de Relaciones Institucionales y Administración:

Dn. LUIS O.PFEIFFER

**Titulares:**

1. Director General de Aviación Civil de Salta: Sr. RICARDO FUNES

2. Director Provincial de Movilidad y Aeronáutica. Dn. JULIO C. DEBERNARDI.
3. Sr. CARLOS ALBERTO FARAVELLI – Piloto Aeronáutico -designado ad honorem en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, mediante Dto N° 1858 del 06 de Agosto de 2009.
4. Jefe de Operaciones – Agrupamiento Piloto Aeronáutico – MENDEZ, NORBERTO RAUL ( Categoría 08).

Suplentes:

1. Comisario Principal – Jefe Brigada Aérea Policial: CARLOS MARIO CANTERO
2. Comandante – Agrupamiento Piloto Aeronáutico – TSCHOPP, NESTOR MARTÍN (Categoría 07).
3. Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Administración: Dr. RAFAEL HORACIO FIZ.
4. Jefe Servicios Aeronáuticos – Agrupamiento Piloto Aeronáutico Sr. DANIEL HECTOR SIDONI (Categoría 08)

2.Convocatoria:

Se realizará convocatoria pública mediante publicación por 3 (tres) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Página Web Oficial, ([www.santa fe.gov.ar](http://www.santa fe.gov.ar)), en Cartelería instalada en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario en que se recepcionarán las solicitudes de inscripción y los cargos a cubrir.

3. Procedimiento de Inscripción:

Quienes deseen participar del proceso de selección, deberán completar un formulario que se encontrará disponible en la Página Web Oficial ([www.santa fe.gov.ar](http://www.santa fe.gov.ar)), o podrá ser retirado y presentado en la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACION - Casa de Gobierno - 1º piso en el horario de 08.00 hs a 12.00 hs, a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores al dictado de la norma legal y por el término de diez (10) días hábiles consecutivos subsiguientes.

Deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a cubrir, apellido, nombre y número de DNI del postulante.

En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo deberá incluirse:

Una (1) copia impresa de Currículum Vitae.

Una (1) fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad.

Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad policial competente.

Antecedentes y documental probatoria relativos a los datos consignados en el formulario de inscripción. En caso de imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir del cierre del período de recepción de solicitudes, bajo apercibimiento de exclusión de la convocatoria. Dicha imposibilidad deberá estar justificada mediante la presentación de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

Las hojas deberán estar numeradas indicándose el total de ellas (por ejemplo 1/10 o 1 de 10) y cada una de ellas deberá estar firmada.

No se considerarán los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia firmada y sellada en la que se consignará la fecha de

recepción, siendo esta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad contenida en ellos será causal de eliminación del proceso de selección.

Estabécese que las etapas del proceso de selección se llevarán a cabo en la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACION - Casa de Gobierno - 1º piso - de lunes a viernes en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs.

#### 4. Etapas del Proceso:

El proceso constará de las siguientes etapas sucesivas:

Evaluación de Antecedentes.

Evaluación Técnica.

Evaluación de Personalidad

Entrevista Personal.

Cada etapa será aprobada o no, siendo cada una excluyente en orden sucesivo no pudiendo, en caso de resultar excluido, seguir participando de las siguientes etapas del proceso.

Los resultados de cada etapa serán publicados en Cartelería instalada en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y en la Página

Web Oficial debiendo contener el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la siguiente Etapa del Proceso de Selección.

Evaluación de antecedentes:

Se otorgará un máximo del treinta por ciento (30%) según las siguientes pautas:

El mayor nivel de estudios alcanzado.

Afinidad de los estudios con el cargo a cubrir.

El puntaje surgirá de la combinación de estos parámetros y se asignará igual valoración a los aspirantes ubicados en igualdad de condiciones.

Evaluación Técnica:

Se otorgará hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) y según las siguientes pautas:

Experiencia en el desempeño de funciones análogas al cargo concursado.

Experiencia en vuelo de aviones y/o helicópteros semejantes a los existentes en el Parque Aeronáutico Provincial.

El puntaje surgirá de la combinación de estos parámetros y se asignará igual valoración a los aspirantes ubicados en igualdad de condiciones.

Evaluación de Personalidad

Comprenderá una evaluación de las competencias actitudinales del perfil del puesto. Se otorgará a esta etapa un máximo del veinte por ciento (20%).

Entrevista Personal:

El Comité de Selección podrá plantear al postulante todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales del entrevistado. Se asignará a esta etapa un máximo del diez por ciento (10%).

#### 5. Dictámen Final.

El dictámen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes, constando además los votos en disidencia si los

hubiere.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos obtenido para

los cargos comprendidos en la convocatoria; esto, será fehacientemente notificado a todos los aspirantes a cada uno de los cargos.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contando a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el mismo, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta en la misma, como asimismo los que por cualquier circunstancia se produzcan en las reparticiones involucradas, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar sus servicios y las tareas exigidas.

La Administración por intermedio de la Jurisdicción convocante se reserva asimismo la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

S/C 5298 Oct. 15 Oct. 1

---

## **CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 244/10**

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"  
CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0083758-8- del S.I.E., mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de OCTUBRE/10; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, Provincia de Buenos Aires y Quiniela de Montevideo de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del

Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que a partir del Sorteo N° 4001 de Quiniela Matutina, de fecha 04/10/10, los mismos se resolverán por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo);

Que a partir del Sorteo N° 4292 de Quiniela Vespertina, de fecha 04/10/10, los mismos se resolverán por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe);

Que a partir del Sorteo N° 8141 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día 04 de Octubre de 2010, el cierre de transmisión de apuestas del Código de Lotería 4 (Quiniela y/o Lotería de Montevideo) se efectuará a la hora 19.45;

Que las modificaciones citadas precedentemente sobre las modalidades de Quiniela Matutina, Vespertina y Nocturna, obedecen al cambio de Huso Horario dispuesto en la República Oriental del Uruguay a partir del primer domingo de Octubre de 2010;

Que el Sorteo N° 4007 de Quiniela Matutina de fecha 11/10/10, se llevará a cabo a la hora 15.00 y se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe);

Que el Sorteo N° 8160 de Quiniela Nocturna, se llevará a cabo excepcionalmente, a la hora 22.00, en razón de los cambios efectuados en los distintos sorteos que realiza esta Caja de Asistencia Social con motivo del dictado del Decreto N° 67/2010 "Censo Nacional de Población";

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Octubre/10, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal serán realizados por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que el Concurso Extra N° 961 ha sido programado para el día martes 26 de Octubre de 2010, en razón de que el día miércoles 27/10/10 reviste calidad de Feriado Nacional de conformidad y con los alcances de la Ley N° 24254;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agenceros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que por Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 312/10, se ha instituido un Premio Adicional Especial, consistente en un Auto OKm Volkswagen Gol Power 1.6 o similar -

Modelo Año 2010, a otorgarse en forma alternada para Santa Fe y Zona Norte y Rosario y Zona Sur, en el último sorteo de los meses de Junio a Noviembre 2010;

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de OCTUBRE/10, obrante en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, l otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4° - Disponer para Santa Fe y Zona Norte en el Sorteo del Concurso Extra N° 961 de fecha 26/10/10, una nueva extracción adicional a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 312/10.

ARTICULO 5° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de Setiembre de 2010.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO  
Director Gral. de Juegos de Azar  
Caja de Asistencia Social

Quiniela: Programa de sorteos del mes de OCTUBRE 2010

<b>VESPERTINA</b>		<b>EL PRIMERO NOCTURNA</b>			<b>MATUTINA</b>		<b>Presc</b>
<b>DEBITOS</b>		<b>Obs.</b>	<b>Sorteo</b>	<b>Lotería</b>	<b>Sorteo</b>	<b>Hora</b>	<b>Lotería</b>
<b>Fecha</b>	<b>Día</b>	<b>Sorteo</b>	<b>Hora</b>	<b>Lotería</b>	<b>Sorteo</b>	<b>Hora</b>	<b>Lotería</b>
<b>Sorteo</b>	<b>Hora</b>	<b>Lotería</b>	<b>Sorteo</b>	<b>Hora</b>	<b>Lotería</b>	<b>Federal</b>	
<b>Sfe-Ros. Int</b>							



01-Oct	viernes	607	11,30	1-2-3	3999	14,00	1-2-3	4291	17,30
1-2-3-4	8139	21,00	1-2-3-4-5s	263			18-Oct 06-Oct		
02-Oct	sábado	608		11,30	1-2-3		4000	15,00	
1-2-3				8140	21,00	1-2-3-4	264	2618	18-Oct
06-Oct									
04-Oct	lunes	609	11,30	1-2-3	4001	14,00	1-2-3-4	4292	17,30
1-2-3	8141	21,00	1-2-3-4	265			19-Oct 07-Oct		
05-Oct	martes	610	11,30	1-2-3	4002	14,00	1-2-3-4	4293	17,30
1-2-3	8142	21,00	1-2-3-4	266	2619		20-Oct 08-Oct		
06-Oct	miércoles	611	11,30	1-2-3	4003	14,00	1-2-3-4	4294	17,30
1-2-3	8143	22,00	1-2-3-4-5c	267			21-Oct 12-Oct		
07-Oct	jueves	612	11,30	1-2-3	4004	14,00	1-2-3-4	4295	17,30
1-2-3	8144	21,00	1-2-3-4	268	2620		22-Oct 13-Oct		
08-Oct	viernes	613	11,30	1-2-3	4005	14,00	1-2-3-4	4296	17,30
1-2-3	8145	21,00	1-2-3-4-5s	269			25-Oct 14-Oct		
09-Oct	sábado	614		11,30	1-2-3		4006	15,00	
1-2-3				8146	21,00	1-2-3-4	270	2621	25-Oct
14-Oct									
11-Oct	lunes	615		11,30	1-2-3		4007	15,00	
1-2-3				8147	21,00	1-2-3	271		26-Oct
14-Oct									
12-Oct	martes	616	11,30	1-2-3	4008	14,00	1-2-3-4	4297	17,30
1-2-3	8148	21,00	1-2-3-4	272	2622		28-Oct 15-Oct		
13-Oct	miércoles	617	11,30	1-2-3	4009	14,00	1-2-3-4	4298	17,30
1-2-3	8149	22,00	1-2-3-4-5c	273			28-Oct 18-Oct		
14-Oct	jueves	618	11,30	1-2-3	4010	14,00	1-2-3-4	4299	17,30
1-2-3	8150	21,00	1-2-3-4	274	2623		29-Oct 19-Oct		
15-Oct	viernes	619	11,30	1-2-3	4011	14,00	1-2-3-4	4300	17,30
1-2-3	8151	21,00	1-2-3-4-5s	275			01-Nov 20-Oct		
16-Oct	sábado	620		11,30	1-2-3		4012	15,00	
1-2-3				8152	21,00	1-2-3-4	276	2624	01-Nov
20-Oct									
18-Oct	lunes	621	11,30	1-2-3	4013	14,00	1-2-3-4	4301	17,30
1-2-3	8153	21,00	1-2-3-4	277			02-Nov 21-Oct		
19-Oct	martes	622	11,30	1-2-3	4014	14,00	1-2-3-4	4302	17,30
1-2-3	8154	21,00	1-2-3-4	278	2625		03-Nov 22-Oct		
20-Oct	miércoles	623	11,30	1-2-3	4015	14,00	1-2-3-4	4303	17,30
1-2-3	8155	22,00	1-2-3-4-5c	279			04-Nov 25-Oct		
21-Oct	jueves	624	11,30	1-2-3	4016	14,00	1-2-3-4	4304	17,30
1-2-3	8156	21,00	1-2-3-4	280	2626		05-Nov 26-Oct		
22-Oct	viernes	625	11,30	1-2-3	4017	14,00	1-2-3-4	4305	17,30
1-2-3	8157	21,00	1-2-3-4-5s	281			08-Nov 28-Oct		
23-Oct	sábado	626		11,30	1-2-3		4018	15,00	
1-2-3				8158	21,00	1-2-3-4	282	2627	08-Nov
28-Oct									
25-Oct	lunes	627	11,30	1-2-3	4019	14,00	1-2-3-4	4306	17,30
1-2-3	8159	21,00	1-2-3-4	283			09-Nov 29-Oct		
26-Oct	martes	628	11,30	1-2-3	4020	14,00	1-2-3-4	4307	17,30

1-2-3	8160	22,00	1-2-3-4	284	2628	10-Nov	01-Nov		
28-Oct	jueves	629	11,30	1-2-3	4021	14,00	1-2-3-4	4308	17,30
1-2-3	8161	21,00	1-2-3-4-5c	285	2629	12-Nov	02-Nov		
29-Oct	viernes	630	11,30	1-2-3	4022	14,00	1-2-3-4	4309	17,30
1-2-3	8162	21,00	1-2-3-4-5s	286		16-Nov	03-Nov		
30-Oct	sábado	631	11,30	1-2-3	4023				15,00
1-2-3				8163	21,00	1-2-3-4	287	2630	16-
Nov									03-Nov

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones:

\* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00.

Poceeda Federal: Durante el mes de Octubre Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

Observaciones:

A partir del Sorteo N° 4001 de Quiniela Matutina, de fecha 04/10/10, los mismos se resuelven por los Códigos de Loterías 1,2,3 y 4.

A partir del Sorteo N° 4292 de Quiniela Vespertina del día 04/10/10, los mismos se resuelven por los Códigos de Loterías 1,2 y 3.

A partir del Sorteo N° 8141 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día 04/10/10, el Código de Lotería 4, cierra a las 19,45 hs.

Las modificaciones citadas precedentemente, obedecen al cambio de Huso Horario en la República Oriental del Uruguay.

Sorteo N° 4007 de Quiniela Matutina de fecha 11/10/10, se llevará a cabo a la hora 15,00 y se resolverá por los Códigos de Loterías 1,2,3.

Sorteo N° 8160 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día martes 26/10/10, se realizará a la hora 22,00.

Santa Fe, 29 de setiembre de 2010

PROGRAMA DE SORTEOS MES DE: OCTUBRE DE 2010

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

#### DETALLE DE SORTEOS

Concurso	Fecha	Período comprendido
958	06/10/10	10/09/10 al 02/10/10
959	13/10/10	17/09/10 al 09/10/10
960	20/10/10	24/09/10 al 16/10/10
961	26/10/10	01/10/10 al 23/10/10

DETALLE DE PREMIOS POR ZONA Primero \$ 15.000 Segundo \$ 10.000 Tercero \$ 5.000 Cuarto \$ 2.000 Quinto \$ 2.000 Sexto al Décimo \$ 1.000

En el Concurso N° 961, se sortea además un automóvil 0 Km Volkswagen Gol Power 1,6 o similar - Modelo 2010 para:

Santa Fe y Zona Norte

Premio Estímulo: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:  
 Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.  
 Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.  
 Santa Fe, 29 de setiembre de 2010

**PROGRAMA DE SORTEOS: OCTUBRE DE 2010 PRESCRIPCIONES**

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos, se emitirán conforme al siguiente detalle:

<b>Nocturna</b>	<b>Vespertina</b>	<b>Matutina</b>	<b>El Primero</b>	<b>Pozo</b>
<b>Quiniela</b>	<b>Poceeda Fed.</b>	<b>Tómbola</b>	<b>Fecha Memo</b>	
<b>Fecha Débito</b>				
8139 al 8144	4291 al 4295	3999 al 4004	0607 al 0612	2909 al 2920
0268	2618 al 2620	25/10/10	28/10/10	0263 al
8145 al 8150	4296 al 4299	4005 al 4010	0613 al 0618	2921 al 2932
0274	2621 al 2623	01/11/10	04/11/10	0269 al
8151 al 8156	4300 al 4304	4011 al 4016	0619 al 0624	2933 al 2944
0280	2624 al 2626	08/11/10	11/11/10	0275 al
8157 al 8161	4305 al 4308	4017 al 4021	0625 al 0629	2945 al 2954
0285	2627 al 2629	16/11/10	19/11/10	0281 al

Disponible a partir de las 14,00 horas.  
 Santa Fe, 29 de setiembre de 2010.

S/C  
 5279

Oct. 15

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al DR. OSCAR ENRIQUE del Hospital Central de Reconquista, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 00901-0022739-1, 00901-0027055-5 del TCP-SIE- S/Resoluciones de Sala II Nros. 463/2010, de fecha 18/06/2010 referida al Balance Mayo a Agosto/2003 y 470/2010 de fecha 23/06/2010 referida al Balance de Enero a Abril de 2003; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo Iro.: Formular cargo a los ex miembros del Consejo de Administración del Hospital Central de Reconquista "Olga Stuky de Rizzi": Herederos y/o Sucesores de la Sra Amaya E. López,

Dr. Oscar Enrique, Dr. Luis Prendes, Sr. Hugo Firman y Sr. Carlos Faulkner por la suma total de 80.599,72..... Artículo 2do.: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de las notificaciones de las presentes resoluciones, procedan a reintegrar los importe correspondientes a los cargos formulados, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado ... Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.: CPN NORA RITA VALLEJOS - Presidenta, CP.N. MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N SONIA MARÍA MONTEFERRARIO- Secretaria Sala II".

S/C 5286 Oct. 15 Oct. 18

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al DR. OSCAR ENRIQUE del Hospital Central de Reconquista, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 00901-0024623-7, 00901-0024622-6 del TCP-SIE- S/Resoluciones de Sala II Nros. 464/2010 de fecha 18/06/2010 y 471/2010 de fecha 23/06/2010 referidas al Balance Setiembre a Diciembre/2003; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Aprobar del importe observado en el artículo 2do de la Resolución S.II Nro 535/07 la suma de \$ 13.826,41, oportunamente emplazada por Resolución S.II Nro 542/07 y Aprobar del importe observado en el artículo 2do de la Resolución S.II Nro 535/07 la suma de \$ 1.710,02, oportunamente emplazada por Resolución S.II Nro 541/07 Artículo 2do.: Formular cargo a los ex miembros del Consejo de Administración del Hospital Central de Reconquista "Olga Stuky de Rizzi": Herederos y/o Sucesores de la Sra Amaya E. López, Dr. Oscar Enrique, Dr. Luis Prendes, Sr Hugo Firman, Sra Josefina Corgnali y Dr. Alejandro Manzur por la suma total de 7.095,75.... Artículo 3ro.: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de las notificaciones de las presentes resoluciones, procedan a reintegrar los importe correspondientes a los cargos formulados, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado ... Artículo 4to.:Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 5to.: "...". :Artículo 6to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.: CPN NORA RITA VALLEJOS - Presidenta, CP.N. MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N SONIA MARÍA MONTEFERRARIO- Secretaria Sala II".

S/C 5287 Oct. 15 Oct. 18

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Tco. EDGARDO FONTANET integrante del Consejo de Administración del Hospital "Dr. José María Cullen", que en autos caratulados: "Expedientes Nros: 20901-0002460-6 y 20901-0002461-7 TCP-SIE, S/Resolución de aprobación de Balance de S.II 538 de Enero a Marzo/2009 y Resoluciones de Emplazamiento de Sala II Nros: 0539 a 0541, todas de fecha 19 de Julio de 2010" y "Expedientes Nros: 20901-0002538-4 y 20901-0002539-5 TCP-SIE, S/Resolución de aprobación de Balance S.II Nro 533 de Abril a Junio/2009 y Resoluciones de Emplazamiento de Sala II Nros: 0534 a 0537, todas de fecha 12 de Julio de 2010"; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro de los 15 (quince) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: CPN NORA R. VALLEJOS - Presidenta, C.P.N. MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO- Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - C.F. Secretaria Sala II."

S/C 5288 Oct. 15 Oct. 18

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al SR BOCANERA JUAN CARLOS del Hospital Provincial de Rosario, que en autos caratulados: "Expediente Nro. 00901-0026524-3 del TCP-SIE- S/Resolución de Sala II Nro. 129/2010, de fecha 08/04/2010 referida al Balance Setiembre a Diciembre de 2000; la cual en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a los ex miembros del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario: Sr. Seineldin, Semy, Sr. Bocanera, Juan Carlos, Sr Roldán Edgardo, Sr Alexenicer, Oscar y Sra Arribalzaga, María G por la suma total de 370.774,36..... Artículo 2do.: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado ... Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.: DR. MARIO C. ESQUIVEL - Presidente, CP.N. MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N SONIA MARÍA MONTEFERRARIO- Secretaria Sala II".

S/C 5283 Oct. 15 Oct. 18

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al BOCANERA JUAN CARLOS del Hospital Provincial de Rosario, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 00901-0017838-3, 00901-0017839-4 del TCP-SIE- S/Resoluciones de Sala II Nros. 126/2010 y 127/2010 de fecha 08/04/2010 referidas al Balance Setiembre a Diciembre/2000; las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Aprobar del importe observado en el artículo 2do de la Resolución S.II Nro 304/07 la suma de \$ 13.739,20, oportunamente emplazada por Resoluciones S.II Nros 310/07 y 311/07 Artículo 2do.: Formular cargo a los ex miembros del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario: Sr. Seineldin, Semy, Sr. Bocanera, Juan Carlos, Sr. Roldán Edgardo, Sr. Alexenicer, Oscar y Sra Arribalzaga, María G. por la suma total de 19.273,27.... Artículo 3ro.: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de las notificaciones de las presentes resoluciones, procedan a reintegrar los importe correspondientes a los cargos formulados, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado ... Artículo 4to.:Hacer saber, de conformidad a la Ley Nro. 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 5to.: "...". :Artículo 6to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. "FDO.: DR. MARIO C. ESQUIVEL - Presidente, CP.N. MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N SONIA MARÍA MONTEFERRARIO- Secretaria Sala II".

S/C            5284    Oct. 15 Oct. 18

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al :Sr. LUIS BERRO de la Dirección General de Administración del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL-, que en autos caratulados: "Expedientes Nros. 15301-00384148-V, 15301-0380470-V, 00901-0038012-8, 00901-0038013-9, 00901-0038014-0, 00901-0038015-1, 00901-0038016-2, 00901-0038017-3, 00901-0038018-4, 00901-0038019-5, 00901-0038020-9, 00901-0038021-0, 00901-0038022-1, 00901-0038023-2, 00901-0038024-3 todos del TCP-SIE, S/Resolución S.II de aprobación del balance Nro 473 de 2010 y Resoluciones de Emplazamiento de Sala II Nros. 474 a 486, todas de fecha 24/06/2010 del Balance Residual de Abril a Junio de 2008, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables del IAPOS- Movimiento de Fondos y Valores Sra Mirta Mata, Coord. Prest. Area Sur Sra Liliana Zaninetti y el Sr. Luis Berro, para que dentro del término de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de la

notificación de las presentes resoluciones, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo". Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: C.P.N. NORA RITA VALLEJOS - Presidenta, C.P.N. MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO-Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA- Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - C.F. Secretaria Sala II."

S/C            5285   Oct. 15 Oct. 18

---